

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00152 00**

De la revisión del estado de cuenta elaborado por la apoderada de la ejecutante, por concepto de los intereses moratorios, la tasa aplicada para la liquidación de los mismos, causados respecto de la obligación base de recaudo, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE M/CTE (\$29'314.756,14 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado
No. **31** hoy **19/07/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA